



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-  
2 MA DE ESTATUTOS SOCIALES  
3 DE LA COMPAÑIA " DESARROLLO  
4 TURISTICO ECUATORIANO ( DE-  
5 TURE ) CIA. LTDA. CUANTIA :  
6 s/ 450.000,00 .- En la ciu-  
7 dad de Guayaquil, Repúbli-  
8 ca del Ecuador a los  
9 dieciocho días del mes  
10 de Enero de mil novecien-  
11 tos ochenta y dos, ante mí, DOCTORA NORMA PLA-  
12 ZA DE GARCIA, Abogada y Notaria de este cantón  
13 comparece : la Abogada MARIA ELENA PONTON DE ORDE-  
14 ÑANA de estado civil casada, de profesión Abogada;  
15 en su calidad de Vice- presidente de la Compañía  
16 " Desarrollo Turistico Ecuatoriano ( Deture ) Cía .  
17 Ltda. según lo acredita con la copia de su nom-  
18 bramiento que me presenta y que se copiará al  
19 final de esta escritura ; y además debidamente  
20 autorizada por la Junta General de Socios de  
21 la Compañía celebrada el diecisiete de Noviembre  
22 de mil novecientos ochenta y uno , según lo accredi-  
23 ta con la copia del Acta que me presenta y que  
24 se copiará al final de esta escritura ; la com-  
25 pareciente es de nacionalidad ecuatoriana, con do-  
26 micilio y residencia en esta ciudad, mayor de edad  
27 con la capacidad civil y necesaria para celebrar  
28 todo acto o contrato y a quien de conocerla per-

MRY .

524

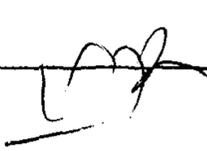
1 sonalmente doy fé ; bien instruida en el ob-  
2 to y resultados de esta escritura de AUMENTO  
3 DE CAPITAL, a la que procede como ya queda  
4 indicado para su otorgamiento me presentó la  
5 minuta y más documentos que son del tenor si-  
6 guiente .- SEÑOR NOTARIO .- En el Protocolo de  
7 escrituras públicas a su cargo, inserte usted  
8 una de Aumento de Capital, y Reforma de Esta-  
9 tutos de la Compañía de Responsabilidad Limita-  
10 da " Desarrollo Turístico Ecuatoriano ( DETURE )  
11 Compañía de Responsabilidad Limitada " al te-  
12 nor de las siguientes cláusulas : CLAUSULA PRI-  
13 MERA : Interviniente .- Comparece al otorgamiento  
14 de esta Escritura Pública la Abogada María Ele-  
15 na Pontón de Ordeñana, en su calidad de Vice-  
16 presidente de la Compañía " Desarrollo Turístico  
17 Ecuatoriano ( Deture ) Compañía de Responsabili-  
18 dad Limitada, por ausencia de su titular, de-  
19 bidamente autorizada por la Junta General de  
20 Socios de la Compañía celebrada el diecisiete  
21 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno ,  
22 copia de cuya acta se acompaña a este instru-  
23 mento como documento habilitante , CLAUSULA SE-  
24 GUNDA .- Antecedentes : Primero .- Mediante Escri-  
25 tura Pública autorizada por el Notario Décimo  
26 Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Pla-  
27 za de García el cinco de Febrero de mil noye-  
28 cientos setenta y cuatro, se constituyó la Com-



NOTARIA  
13<sup>o</sup>  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 paña DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO ( DETURE )  
2 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la misma que  
3 se inscribió en el Registro Mercantil el cator-  
4 ce de Mayo del mismo año ; Segundo .- Por Escri-  
5 tura Pública autorizada por el Notario Décimo del  
6 Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante  
7 el veinte y cuatro de Septiembre de mil nove-  
8 cientos setenta y seis , los socios Abogado Juan  
9 Pablo Moncagatta, Arquitecto John Klein Loffredo  
10 y Don Luis Arcentales Jijón cedieron a favor  
11 de la Compañía Anónima Chapula S. A. , la tota-  
12 lidad de las participaciones sociales de que  
13 eran propietarios, las mismas que suman cuaren-  
14 ta y nueve participaciones : Tercero .- Por escri-  
15 tura pública extendida en Salitre el cinco de  
16 Diciembre de mil novecientos setenta y nueve  
17 ante el Notario de Urbina Jado, Marcos Díaz Cas-  
18 quete, la Compañía Chapula S. A., cedió a fo-  
19 vor del señor Luis Fernando Alvarado Macías las  
20 cuarenta y nueve participaciones que tenía en  
21 propiedad ; Cuarto .- La Junta General de Socios  
22 de la Compañía celebrada el quince de Agosto  
23 de mil novecientos setenta y siete resolvió  
24 aumentar el capital social en la suma de cin-  
25 cuenta mil sucres ( s/ 50.000,00 ) y reformar los  
26 Estatutos Sociales en los términos que constan  
27 de dicha Acta, El referido aumento de capital  
28 y reforma de Estatutos fue elevado a escritura

(3)

1 pública ante la Notaria Décima Tercera del Can-  
2 tón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García,  
3 el veinte y seis de Septiembre de mil nove-  
4 cientos setenta y siete ; Quinto .- La Junta  
5 General de Socios llevada a efecto el veinte  
6 y ocho de Abril de mil novecientos setenta  
7 y ocho resolvió ratificar el aumento de ca-  
8 pital social acordado en la Junta de mil no-  
9 vecientos setenta y siete y elevado a escritu-  
10 ra Pública el veinte y seis de Septiembre de  
11 mil novecientos setenta y siete, así como la   
12 reforma de los Estatutos Sociales ; Sexto .-  
13 La Junta General de Socios celebrada el on-  
14 ce de Febrero de mil novecientos ochenta y uno  
15 resolvió ratificar y rectificar el aumento de  
16 capital que se ha venido citando, pero determi-  
17 nándolo en Quinientos Diez mil sucres ( s/510.000,00)  
18 ratificando además la reforma de los Estatutos  
19 Sociales ; y aceptar como socio al Abogado Fran-  
20 cisco Ycaza Garcés ; Séptimo .- Por Escritura Pú-  
21 blica otorgada el veinte y tres de Septiembre de  
22 mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario  
23 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita el seis  
24 de Octubre de mil novecientos ochenta y uno , el  
25 señor Luis Fernando Alvarado Macías cedió a fa-  
26 vor de María Elena Pontón de Ordeñana las cua-  
27 renta y nueve participaciones sociales que tenía  
28 en propiedad ; Octavo .- La Junta General de



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 Socios celebrada el diecisiete de Noviembre de mil  
2 novecientos ochenta y uno, resolvió : a) Revo-  
3 car lo resuelto en las Juntas Generales de  
4 quince de Agosto de mil novecientos setenta  
5 y siete, veinte y ocho de Abril de mil no-  
6 vecientos setenta y ocho y once de Febrero de  
7 mil novecientos ochenta y uno ; b) Revocar en  
8 todas sus partes la escritura pública otorgada  
9 ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Gua-  
10 yaquil , Doctora Norma Plaza de García, el veinte  
11 y seis de Septiembre de mil novecientos seten-  
12 ta y siete , y por lo tanto dejar sin efec-  
13 to dicho aumento de capital y reforma de Esta-  
14 tutos Sociales ; c) Aumentar el capital social  
15 de la Compañía en la suma de Cuatrocientos  
16 cincuenta mil sucres ( s/ 450.000,00 ) de tal  
17 forma que en lo sucesivo la Compañía gire con  
18 un capital social de Quinientos mil sucres  
19 ( s/ 500.000,00 ) dicho aumento de capital se  
20 dividirá en cuatrocientos cincuenta participacio-  
21 nes sociales de un mil sucres cada una , el  
22 mismo que ha sido pagado en un cincuenta por  
23 ciento de cada una de las participaciones sus-  
24 critas en numerarios comprometiéndose los suscrip-  
25 tores, a pagar el saldo en el plazo de un  
26 año contado a partir de la inscripción de és-  
27 ta escritura pública en el Registro Mercantil ;  
28 d) Reformar y codificar los Estatutos Sociales

8/11

1 de la Compañía, al tenor de lo constante de  
2 la Junta General de Socios de diecisiete de  
3 Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, co-  
4 pia certificada de la cual se agrega a este  
5 instrumento como documento habilitante ; e) Au-  
6 torizar a la Abogada María Elena Pontón de  
7 Ordeñana, Vice- Presidenta de la Compañía para  
8 que otorgue la Escritura Pública de Aumento de  
9 Capital, reforma y codificación de Estatutos So-  
10 ciales y revocatoria . TERCERA .- Declaraciones ?  
11 Con los antecedentes expuestos, la Abogada María  
12 Elena Pontón de Ordeñana, Vicepresidenta de la  
13 Compañía Desarrollo Turístico Ecuatoriano (Deture)  
14 Compañía de Responsabilidad Limitada, De acuerdo  
15 a lo resuelto en la Junta General de Socios  
16 de la Compañía celebrada el diecisiete de Noviem-  
17 bre de mil novecientos ochenta y uno declara :  
18 a) Revocado lo resuelto en las Juntas Genera-  
19 les de Socios de quince de Agosto de mil no-  
20 vecientos setenta y siete, veinte y ocho de  
21 Abril de mil novecientos setenta y ocho y on-  
22 ce de Febrero de mil novecientos ochenta y uno;  
23 igualmente revocada en todas sus partes la es-  
24 critura pública otorgada ante la Notaria Décima  
25 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Pla-  
26 za de García , el veinte y seis de Septiembre de  
27 mil novecientos setenta y siete y por tanto de-  
28 jar sin efecto el aumento de capital y reforma



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 de Estatutos Sociales ; b) Aumentado el capital  
2 social de la Compañía en la suma de Cuatrocientos  
3 Cincuenta Mil Sucres ( s/ 450.000,00 ) de  
4 tal forma que lo sucesivo la Compañía gire  
5 con un capital de Quinientos Mil Sucres .-  
6 ( s/ 500.000,00 ). El aumento de capital acordado  
7 se divide en cuatrocientos cincuenta participacio-  
8 nes Sociales de un mil sucres cada una, las  
9 mismas que han sido íntegramente suscritas por  
10 la Socia María Elena Pontón de Ordeñana, y que  
11 ha sido pagado en numerario en un cincuenta por-  
12 ciento de cada participación suscrita, comprome-  
13 tiéndose la Abogada María Elena Pontón de Orde-  
14 ñana a pagar el saldo en el plazo de un año  
15 contado a partir de la inscripción de ésta Es-  
16 critura Pública en el Registro Mercantil . Tal  
17 como consta del Acta de Junta General de Socios  
18 celebrada el diecisiete de Noviembre de mil no-  
19 vecientos ochenta y uno; c) Reformados y codifica-  
20 dos los Estatutos Sociales al tenor de lo constan-  
21 te en el Acta de Junta General que se acompa-  
22 ña a este instrumento como documento habilitante.  
23 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas  
24 de estilo para la validez y perfeccionamiento de  
25 ésta Escritura Pública. ( firmado ) firma ilegible  
26 MARIA ELENA PONTON DE ORDEÑANA .- ABOGADA .-  
27 Registro Número Dos Mil Seiscientos setenta y  
28 dos .- ( HASTA AQUI LA MINUTA ) .- NOMBRAMIEN-

1 TO .- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos  
2 ochenta y uno .- Señora Abogada María Elena Pontón  
3 de Ordeñana. Ciudad. De mis consideraciones : Me  
4 es grato comunicarle que la Junta General extraor-  
5 dinaria de Socios de la Compañía DESARROLLO TURIS-  
6 TICO ECUATORIANO ( DETURE ) COMPAÑIA DE RESPONSA-  
7 BILIDAD LIMITADA, reunida en la ciudad el día  
8 de hoy, tuvo el acierto de elegirla Vicepresi-  
9 dente de esta Compañía por el periodo de dos  
10 años. Su función es reemplazar al Presidente de  
11 la Compañía en la representación legal de la  
12 misma con todas sus atribuciones en caso de  
13 falta de éste . La Compañía DESARROLLO TURISTICO  
14 ECUATORIANO ( DETURE ) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
15 LIMITADA se constituyó mediante Escritura Pública  
16 autorizada por la Doctora Norma Plaza de García  
17 Notaria Décima Tercera de éste Cantón, con fe-  
18 cha cinco de Febrero de mil novecientos seten-  
19 ta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el  
20 catorce de Mayo de mil novecientos setenta y  
21 cuatro de fojas dos mil seiscientos cinco a dos  
22 mil seiscientos veinte y ocho número ciento dieci-  
23 siete del Rubro de Industriales y anotado bajo  
24 el número siete mil trescientos noventa y tres  
25 del Repertorio . Atentamente , ( firmado ) firma ile-  
26 gible P. DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO ( DETURE)  
27 Señora Pilar Suárez de León . Secretaria Ad- Hoc.  
28 ACEPTO LA DESIGNACION DE VICEPRESIDENTE DE LA COM -



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 PANIA DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO ( DETURE )  
2 Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecien-  
3 tos ochenta y uno .- ( firmado ) firma ilegible  
4 Abogada María Elena Pontón de Ordeñana .- Queda  
5 inscrito este Nombramiento a fojas veinte y nue-  
6 ve mil ochocientos cuarenta y siete, número seis  
7 mil setecientos veinte y siete del Registro  
8 Mercantil y anotado bajo el número veinte y  
9 dos mil novecientos quince del Repertorio .- Ar-  
10 chivándose los Certificados de Registro y Defen-  
11 sa Nacional .- Guayaquil, veinte y siete de  
12 Octubre de mil novecientos ochenta y uno .- El  
13 Registrador Mercantil .- ( firmado ) firma ilegible  
14 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE .- Regis-  
15 trador Mercantil del Cantón Guayaquil .Hay un  
16 sello .- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE  
17 SOCIOS DE LA COMPAÑIA " DESARROLLO TURISTICO  
18 ECUATORIANO ( DETURE ) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
19 LIMITADA " En la ciudad de Guayaquil, a los  
20 diecisiete días del mes de Noviembre de mil  
21 novcientos ochenta y uno, a las cuatro de la  
22 tarde, en el local social de la Compañía ubi-  
23 cado en Pichincha número ciento diecinueve, Dé-  
24 cimo piso, se encuentran reunidos los socios  
25 de la Compañía, señores Abogada María Elena Pon-  
26 tón de Ordeñana, propietaria de cuarenta y nueve  
27 participaciones sociales de mil sures cada una;  
28 y Abogado Juan Alvarez Santistevan, propietario

1 de una participación social de mil sucres. En-  
2 contrándose presente en la Sala la Universali-  
3 dad del capital social suscrito y pagado de  
4 la Compañía y teniendo asunto importante que  
5 tratar, los socios deciden instalarse en Jun-  
6 ta General Universal de Socios, al tenor de  
7 lo dispuesto en el artículo ciento veinte y  
8 uno de la Ley de Compañías vigente en concor-  
9 dancia con el artículo doscientos ochenta del  
10 mismo cuerpo de leyes. Se encuentra también pre-  
11 sente en la Sala la Señorita Lola Chiriboga,  
12 Actúa de Presidente de la Junta la Abogada,  
13 María Elena de Ordeñana, por ausencia del ti-  
14 tular; interviene como secretaria ad-hoc la  
15 señorita Lola Chiriboga. Seguidamente la presi-  
16 denta pide a secretaria se ratifique si existe  
17 el quorum reglamentario señalado en el artícu-  
18 lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,  
19 lo que es constatado afirmativamente al informar  
20 secretaria que se encuentra presente en la Sa-  
21 la la universalidad del capital social suscrito  
22 y pagado de la Compañía, en vista de lo cual  
23 la Presente declara instalada la Junta, Toma nue-  
24 vamente la palabra la presidencia y manifiesta  
25 que se debe proceder a elaborar la Orden del  
26 día para la presente sesión, proponiendo el  
27 siguiente: Primero.- Revocar lo resuelto en  
28 las Juntas Generales de la Compañía celebradas



NOTARIA  
13º  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 el quince de Agosto de mil novecientos seten-  
2 ta y siete, veinte y ocho de Abril de mil  
3 novecientos setenta y ocho y once de Febrero  
4 de mil novecientos ochenta y uno respecto al  
5 aumento de capital y reforma de estatutos de  
6 la Compañía ; y como consecuencia de ello, re-  
7 vocar la escritura pública de veinte y seis  
8 de Septiembre de mil novecientos setenta y  
9 siete . Segundo .- Aumento de capital, suscrip-  
10 ción y forma de pago del mismo ; y refor-  
11 ma y codificación de los Estatutos sociales de  
12 la Compañía, incluyendo la reforma del objeto  
13 social de la Compañía . Tercero .- Autorización  
14 a la Vicepresidenta de la Compañía, Abogada María  
15 Elena Pontón de Ordeñana, para que proceda a  
16 otorgar la escritura pública que se requiera  
17 para la obtención de lo que se resuelva en  
18 esta Junta, así como todos los trámites y ges-  
19 tiones necesarias para perfeccionar y legalizar  
20 las revocatorias, aumento de capital y reforma  
21 de estatutos sociales". Puesta a consideración de  
22 la Sala la Orden del día citada es aprobada  
23 por unanimidad. Se procede a leer el primer  
24 punto de la Orden del día, hecho lo cual la  
25 Presidenta toma la palabra y manifiesta que da-  
26 do el hecho de que es necesario aumentar el  
27 capital social de la Compañía en una proporción  
28 mayor a la que se había acordado en las Juntas

1 generales de quince de Agosto de mil novecien-  
2 tos setenta y siete, veinte y ocho de Abril de  
3 mil novecientos setenta y ocho y once de Febre-  
4 ro de mil novecientos ochenta y uno se hace  
5 necesario revocar las resoluciones tomadas en -  
6 esas Juntas Generales en lo concerniente al au-  
7 mento de capital social y reforma de estatutos so-  
8 ciales de la Compañía ; y que además como existe  
9 una escritura pública de aumento de capital y  
10 reforma de estatutos otorgadas el veinte y  
11 seis de Septiembre de mil novecientos setenta  
12 y siete ante la Notaría Décima tercera del Can-  
13 tón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, se  
14 hace también necesario revocarla, dejarla sin efecto .  
15 Los socios luego de deliberar al respecto resuel-  
16 ven aprobar la moción por lo que deciden revocar  
17 las resoluciones que respecto al aumento de ca-  
18 pital y reforma de estatutos se tomaron en las  
19 tres Juntas Generales citadas, así como revocar  
20 la escritura pública de veinte y seis de Septiem-  
21 bre de mil novecientos setenta y siete otorgada  
22 ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Gua-  
23 yaquil, Doctora Norma Plaza de García, Acto segui-  
24 do se pasa a tratar sobre el segundo punto de  
25 la Orden del día, Toma nuevamente la palabra la  
26 señora Presidenta y expone que en vista que la  
27 Compañía se encuentra, actualmente, operando con un  
28 capital inferior al mínimo legal, se hace nece-



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 sario aumentar el capital social de la Compa-  
2 ña , Los socios deliberan al respecto y re-  
3 suelven aumentar el capital social de la Com-  
4 paña en la suma de cuatrocientos cincuenta  
5 mil sucres ( s/ 450.000,00 ) de tal forma  
6 que en el futuro la Compañía girará con un  
7 capital social de Quinientos Mil sucres ;  
8 ( s/ 500.000,00 ) ; aumento de capital que se  
9 realizará mediante la emisión de cuatrocientos  
10 cincuenta nuevas participaciones sociales de  
11 mil sucres cada una, las mismas que han sido  
12 íntegramente suscritas por la Abogada María Ele-  
13 na de Ordeñana, previa a la renuncia al de-  
14 recho de preferencia efectuada por el señor  
15 Juan Alvarez Santistevan . El aumento de capital  
16 será pagado en numerario en un cincuenta por  
17 ciento del valor de cada una de las cuatro-  
18 cientos cincuenta participaciones sociales y el  
19 saldo en el plazo de doce meses contados a  
20 partir de la inscripción de la escritura pú-  
21 blica continente del aumento de capital en el  
22 Registro Mercantil , Toma nuevamente la palabra  
23 la señora Presidenta y propone a los socios  
24 reformar el objeto social de la Compañía, el  
25 mismo que, de ser aprobado, será "El objeto  
26 social de la Compañía es la promoción turís-  
27 tica y los servicios que ella requiera ;  
28 la instalación y/ o gestión de hoteles, restau-

1 rantes, lugares de diversión y la lotización, ur-  
2 banización y construcción de edificios, villas en  
3 zonas de promoción turística, Para el cumpli-  
4 miento de su objeto la compañía podrá importar  
5 exportar, y en general celebrar todo tipo de  
6 acto o contrato permitido por las leyes ecuato-  
7 rianas y relacionados con su objeto social,  
8 inclusive participar como socia o accionista de  
9 Compañías constituidas o por constituirse", Los  
10 socios deliberan al respecto y resuelven aprobar  
11 la reforma del objeto social de la Compañía.  
12 La señora Presidenta toma nuevamente la pala-  
13 bra y propone la siguiente reforma y codifica-  
14 ción de los estatutos sociales de la Compañía:  
15 CLAUSULA TERCERA .- ESTATUTOS SOCIALES .- Artículo  
16 Primero : La denominación de la Compañía es  
17 DESARROLLO TURISTICO ECUATORIANO ( DETURE ) COMPA-  
18 ÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA . Artículo Segundo:  
19 El objeto social de la Compañía es la aprobación  
20 turística y los servicios que ella requiera ; la  
21 instalación y/o gestión de hoteles, restaurantes,  
22 lugares de diversión ; la lotización , urbaniza-  
23 ción y construcción de edificios , villas en zo-  
24 nas de promoción turística. Para el cumplimiento  
25 de su objeto la Compañía podrá importar, exportar  
26 y en general celebrar todo tipo de acto o con-  
27 trato permitido por las leyes ecuatorianas y re-  
28 lacionados con su objeto social, inclusive parti-



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 cibar como socia o accionista de compañías cons-  
2 tituidas o por constituirse . Artículo Tercero:  
3 El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guaya-  
4 quil, pero podrá abrir agencias o sucursales  
5 dentro o fuera del país, con sujeción a la  
6 Ley y con la aprobación de la Junta General .  
7 Artículo Cuarto : El plazo de duración de la  
8 compañía es de cincuenta años contados a par-  
9 tir de la fecha de inscripción de la escri-  
10 tura de constitución en el Registro Mercantil.  
11 Artículo Quinto :El capital social de la Com-  
12 pañia es de Quinientos mil sucres (s/500.000,00)  
13 dividido en Quinientas aportaciones sociales de  
14 mil sucres cada una, las mismas que se en-  
15 cuentran íntegramente suscritas en la siguiente  
16 proporción : Abogada María Elena de Ordeñana ,  
17 cuatrocientos noventa y nueve participaciones so-  
18 ciales ; y Juan Alvarez Santistevan una partici-  
19 pación social. Artículo Sexto : La Compañía será  
20 gobernada por la Junta general de Socios y ad-  
21 ministrada por el Presidente, Gerente General y  
22 el Contralor. Podrá también la Junta General  
23 elegir uno o más gerentes cuando las necesi-  
24 dades de la Compañía lo requiera . Artículo  
25 Séptimo : La Junta General se reunirá ordina-  
26 riamente una vez al año, convocada por el  
27 presidente mediante escrito dirigido a cada uno  
28 de los socios con ocho días de anticipación,

1 por lo menos, a la fecha fijada para la reu-  
2 ni3n. La Junta General se reunirá extraordinaria-  
3 mente en cualquier 3poca en que fuere convocada  
4 por el Presidente y/o el Gerente General, o a  
5 solicitud del o los socios que representen por  
6 lo menos el diez por ciento del capital social .  
7 **Artículo Octavo :** Las resoluciones de la Junta  
8 General se tomarán por mayoría absoluta de los  
9 socios presentes , Los votos en Blanco y las  
10 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.  
11 **El quorum de instalación de la Junta General se-**  
12 **rá el determinado en la Ley. Artículo Noveno .-**  
13 **Corresponde a la Junta General de Socios , ade-**  
14 **más de las atribuciones y deberes señalados en la**  
15 **Ley :** a) Elegir Presidente, Gerente General y Contra-  
16 lor de la Compañía, por el periodo de dos  
17 años ; b) Resolver sobre la compra, venta, grã-  
18 vamen de inmuebles por parte de la Compañía :  
19 c) Resolver acerca del reparto de utilidades, Ar-  
20 tículo Décimo : El Gerente General es el pri-  
21 mer administrador de la Compañía y la represen-  
22 tará judicial, legal y extrajudicialmente actuando  
23 conjuntamente con el Contralor, sin limitación de  
24 cuantía. El Gerente General y el Contralor podrán  
25 conjuntamente, conferir poderes especiales y de pro-  
26 curación judicial , **Artículo décimo Primero :** El  
27 Presidente subrogará al Gerente general y /o al  
28 Contralor en caso de falta o ausencia de uno



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 de éstos. Para ejercer la representación legal  
2 cuando se encuentre subrogando a uno de los  
3 funcionarios citados deberá actuar en conjunto  
4 con el Contralor o Gerente General. Artículo  
5 Décimo Segundo : La Compañía se disolverá por  
6 las causas establecidas en la Ley. Para la li-  
7 quidación se estrará a lo dispuesto en la  
8 Ley de Compañías . Los socios luego de estu-  
9 diar el proyecto lo aprueban por unanimidad  
10 sin observación alguna que hacer. Finalmente  
11 se pasa a tratar sobre el tercer y último  
12 punto de la Orden del día . Luego de que es  
13 leido y discutido, los socios resuelven autori-  
14 zar a la Abogada María Elena de Ordeñana, Vi-  
15 cepresidenta de la Compañía, para que otorgue  
16 la escritura pública que se requiera para la  
17 obtención de lo que se ha resuelto en esta  
18 Junta, así como para realizar todos los trá-  
19 mites y gestiones necesarias para perfeccionar  
20 y legalizar las revocatorias, aumento de ca-  
21 pital y reforma y codificación de estatutos  
22 que se ha resuelto en esta sesión . No habien-  
23 do otro asunto importante que tratar se con-  
24 cede un receso para la redacción de la pre-  
25 sente acta, hecho lo cual se da lectura a  
26 la misma y es aprobada por unanimidad por  
27 los socios concurrentes . ( firmado ) Lola Chi-  
28 riboga .- ( firmado) M. Elena de Ordeñana .-

1 ( firmado ) Juan Alvarez Santistevan .- CERTIFICA-  
2 CION : Certifico que esta copia es igual a su  
3 original que consta del libro de Actas de la  
4 Compañía. Guayaquil, treinta de Noviembre de mil  
5 novecientos ochenta y uno .- ( firmado) firma  
6 ilegible LOLA CHIRIBOGA .- Secretaria Ad- Hoc de  
7 la Junta General de Socios .La compareciente  
8 me presentó sus respectivos documentos de Iden-  
9 tificación personal . Leída que le fué la pre-  
10 sente escritura de principio a fin y en alta  
11 voz, por mí la Notaria a la otorgante , ésta  
12 la aprobó en todas y cada una de sus partes,  
13 se aformó y ratificó y firma en unidad de  
14 acto y conmigo la Notaria de todo lo cual doy  
15 fé .- ENMENDADOS Salitre, La , ratificando, plazo,,  
16 documento, esta, DESIGNACION, Febrero, universalidad,  
17 existe, SESION , Pichimcha, de, sociales, Presidente,  
18 General, Séptimo, cada, domicilio, ratificó. VALE .  
19 ENMENDADOS. acredita, Presidente,. VALE . *lg*

24 *Maria Elena Ponton de Ordeñana* C.I. 09-04522791  
25 MARIA ELENA PONTON DE ORDEÑANA . C.T. 180993  
26 *REG. UNICO DE COMERCIO*  
*09901700616001.*  
Por la Compañía " Desarrollo Turístico Ecuatoriano (Deture)

27 *Dr. Ismael Stapa de Galván*  
28 *[Signature]*



NOTARIA  
13°  
Guayaquil  
Dra. Norma  
Plaza de  
García

1 otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo  
2 y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los dieci-  
3 nueve días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y dos.-

*Dra Norma Plaza de Garcia*

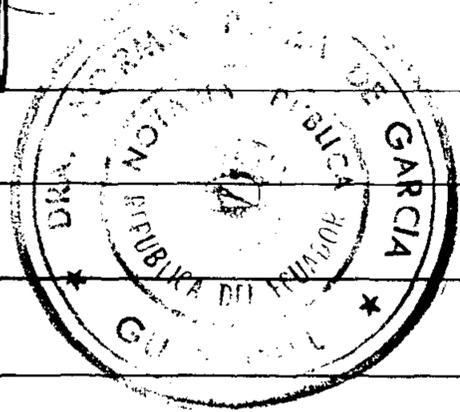
Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

4  
5  
6  
7  
8  
9 RAZON: Doy fé, que en esta ~~echa~~ he tomado nota de la revoca-  
10 toria y voluntad de dejar sin efecto escritura anterior, al  
11 margen de la matriz de fecha 26 de Septiembre de 1.977.-Gua-  
12 yaquil, 8 de Febrero de 1.982.-

*Dra Norma Plaza de Garcia*

13  
14  
15  
16  
17  
18 RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposi-  
19 ción contenida en la resolución # IG-RL-82-0239 de la Superin-  
20 tendencia de Compañías de fecha 18 de Febrero de 1.982, al mar-  
21 gen de las matrices de fechas 5 de Febrero de 1.974 y 18 de  
22 Enero de 1.982.- Guayaquil, 25 de Febrero de 1.982.

*Dra Norma Plaza de Garcia*



Dra. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA

1- CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Reso-

2 lución número IG- RL-82-0239 dictada el 18 de febrero de 1.982, por el señor

3 Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contie-

4 ne el AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPA-

5 ÑIA "DEBARRILLO INDUSTRIAL GUAYACANO (DIEZAL) C. S.A.", de fojas 2.785 a

6 2.804, número 204 del Registro Mercantil, Subro de Industriales y anotada

7 bajo el número 3.895 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo nueve de mil nove-

8 cientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

9 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Ar-

12 tículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la

13 Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número

14 200, un extracto de esta escritura pública.-Guayaquil, Marzo nueve de mil

15 novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

16 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 2.610

19 del Registro Mercantil, Subro de Industriales de 1.974, al margen de la ins-

20 cripción respectiva.- Guayaquil, Marzo nueve de mil novecientos ochenta y

21 dos.-El Registrador Mercantil.-

22 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

24 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta

25 escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por

26 el Sr. Presidente de la República el 22 de agosto de 1.975, publicado en el

27 Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.-Guayaquil, Marzo nue-

28 ve novecientos ochenta y dos.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

